

MUNICIPIO DE MUTATÁ

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.

Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.

Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá			<b>CÓDIGO BPIN:</b>	2020054800004							
<b>NÚMERO DE REVISIÓN:</b>	1	<b>CATEGORÍA DEL PROYECTO:</b>	<table border="1"> <tr> <td>Infraestructura</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Dotación</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>No</td> </tr> </table>	Infraestructura	Si	Dotación	No	Servicios	No	<b>FASE DEL PROYECTO:</b>	Fase III-Factibilidad	
Infraestructura	Si											
Dotación	No											
Servicios	No											
<b>REGIÓN SGR:</b>	Región Eje Cafetero	<b>ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:</b>	Municipio de Mutatá	<b>EJECUTOR PROPUESTO:</b>	Municipio de Mutatá							
<b>DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:</b>	Departamento de Antioquia			<b>MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:</b>	Mutatá							
<b>SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:</b>	Transporte	<b>SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:</b>		<b>SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:</b>								
<b>INSTANCIA DE APROBACIÓN:</b>	Departamento de Antioquia Municipio de Mutatá	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):</b>	10	<b>PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):</b>	No aplica							
<b>VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):</b>		<b>VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):</b>	\$	<b>VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):</b>	\$ 143.517.144	<b>VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):</b>	\$					

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022				
\$ 499.947.898,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022				

<b>TOTAL SGR</b>	\$	1.999.947.898,00	<b>TOTAL OTRAS FUENTES</b>	\$	-				
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO:</b>	\$					1.999.947.898,00			
<b>Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad</b>	15/07/2022		<b>Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:</b>	19/08/2022					
<b>CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS</b>									
<b>Número de Concepto previos emitidos</b>	<b>CONCEPTO</b>	1	2	3	4	5	6	7	
	<b>Fecha de emisión</b>	19/08/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):</b>	Generar condiciones favorables de infraestructura, espacio público y de entornos viales seguros, para fortalecer las capacidades competitivas, específicamente de la infraestructura de movilidad y conectividad								
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL:</b>	Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutata								
<b>POBLACIÓN AFECTADA:</b>	14838	<b>POBLACIÓN OBJETIVO:</b>	6101	<b>Proyecto presentado por grupo étnico :</b>			<b>Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:</b>		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
<b>Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación - Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):</b>									
<b>Alcance espacial</b>	No Aplica	<b>Población</b>	No Aplica	<b>Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)</b>		No Aplica			

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se revisa MGA con fecha final del 19/08/2022 versión n° 3 NOMBRE: Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutata BPN: 2020054800004 VALOR: \$1.999.947.898 Se evidencia el diligenciamiento de todos los módulos de la MGA de acuerdo con los parámetros metodológicos e información del proyecto problemática y descripción técnica
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se evidencia el archivo del presupuesto nombrado como "1. PLANTILLA PRESUPUESTO DE NUEVO HORIZONTE" y el certificado como " Se evidencia el archivo 2 CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS DE LA REGION" con fecha del 30 de marzo de 2022 Proyecto cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS expedido por la SIF del Departamento de Antioquia, con fecha del 17 de marzo de 2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por la alcaldesa del Municipio de Mutatá María Esilda Palacios Giraldo y nombrado como "2 Certificado de fuentes de financiación". Con fecha del 30 de marzo de 2022

<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se evidencia certificado firmado por el Secretario de Planeación y desarrollo territorial del Municipio de Mutata Norman Ferney Velez Daza , nombrado como "3 Certificación POT Corregida". Con fecha del 4 de mayo de 2022</p>
<p><b>Requisito</b></p>	<p><b>Resultado del cumplimiento del requisito</b></p>	<p><b>Observaciones</b></p>
<p><b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b></p>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se evidencia certificado firmado por el Secretario de Planeación y desarrollo territorial y nombrado como "1 CERTIFICADO NORMA NTC" con fecha del 30 de marzo de 2022</p> <p>Se evidencia certificado de planos firmado por el Secretario de Planeación y desarrollo territorial Norman Ferney Velez Daza , archivo denominado "2 CERTIFICADO DE PLANOS ORIGINALES Y FIRMADO" con fecha del 4 de mayo de 2022</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se evidencia documento nombrado como 2 DOCUMENTO TECNICO JUNIO 2022 firmado por GUILLERMO CERÉN HERNÁNDEZ Ing Civil con fecha de Junio de 2022</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>Se evidencia certificado suscrito por el secretario de planeación Norman Ferney Velez Daza del municipio de Mutatá donde se indica que no aplica titularidad de requisito con fecha del 4 de mayo de 2022</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>Se evidencia certificado suscrito por la alcaldesa municipal donde se indica que no aplica requisito con fecha del 4 de mayo de 2022</p>

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por la alcaldesa María Esilda Palacios Giraldo y el secretario de planeación Norman Ferney Velez Daza del municipio de Mutatá nombrado como "5 Certificación de Sostenibilidad del Proyecto". Con fecha del 4 de mayo de 2022
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se evidencia archivo con el estudio correspondiente nombrado como "1 ANALISIS DE RIESGO". En versión de marzo de 2022, Firmado por el Ingeniero Guillermo Ceren Hernandez
<b>SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>REQUISITOS SECTORIALES</b>		
<b>TRANSPORTE</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento e rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (I.L.E), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se evidencian los documentos de la localización uno en formato pdf y el otro en formato dwg nombrado como "LOCALIZACIÓN".
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia archivo con los estudios requeridos. archivo titulado "1 Informe de Hidrologia e Hidraulica". El Año 2022 firmado por Ingeniero AMBIENTAL Juan Sebastian Muñoz Cabrera
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el estudio y documento se nombro "8 Estudios geologico y geotecnico" Firmado por el Ingeniero civil Jorge Humberto Restrepo Salazar. Versión marzo 2022
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia el estudio. El documento se nombro "7 Estudios de suelos" suscrito por el Ingeniero Jorge Luis Gallego Silva. Verisón febrero de 2022
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia el estudio y se reconoció como diseño de pavimento. El archivo se tituló "5 DISENNO DE PAVIMENTO NH OKI". Version de febrero de 2022
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencian los planos en formato PDF y en formato DGW. Los cuales se adjuntan en los archivos denominados: CALLE 4 DISENNO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO CALLE 4 PLANTA Y PERFILES DISENNO GEOMETRICO CALLE 4 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRFICO CALLE 4 Sennalizacion CALLE 5 DISENNO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO CALLE 5 PLANTA Y PERFILES DISENNO GEOMETRICO CALLE 5 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRFICO CALLE 5 Sennalizacion CALLE 6 DISENNO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO CALLE 6 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRFICO CALLE 6 Sennalizacion CALLE 7 DISENNO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO CALLE 7 PLANTA Y PERFILES DISENNO GEOMETRICO CALLE 7 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRFICO CALLE 7 Sennalizacion

g. El proceso constructivo del proyecto	<b>Cumple</b>	Se evidencia el archivo con el proceso constructivo, titulado "10 Proceso constructivo del proyecto" Suscrito por Ingeniera Kely Johana Renteria Páez Versión marzo 2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	<b>Cumple</b>	Se evidencia archivo denominado 6 PAGA FINAL Pavimentacion Nuevo Horizonte firmado por Zareth Yessenia Albornoz Ortega. Versión marzo 2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	<b>Cumple</b>	Se evidencia el documento con el plan y dentro de este, el costeo de implementación. El archivo se nombró como "3 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO" Suscrito por Ingeniero Guillermo Cerén Hernandez. version de febrero de 2022
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	<b>Cumple</b>	Se evidencia el certificado firmado por la alcaldesa Maria Esilda Palacios Giraldo y el secretario de planeación Norman Ferney Velez Daza del municipio de Mutatá , denominado "1 Certificado de competencia de las via a intervenir". Con fecha del 4 de mayo de 2022
2. El levantamiento topográfico	<b>Cumple</b>	Se evidencia el archivo con el requisito titulado "2 INFORME LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO". Suscrito por Tecnologo en Topografia Luis Tomas Lozano Mestra. Version de marzo de 2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	<b>Cumple</b>	Se evidencia el requisito archivo denominado se titula "4 DISENO GEOMETRICO DE LAS VIAS A INTERVENIR". Suscrito por Kely Johana Renteria Paez. Version febrero de 2022
4. El estudio de tránsito	<b>Cumple</b>	Se evidencia estudio de transito en version de febrero de 2022 firmado por Guillermo Ceren Hernandez
5. El diseño de estructura del pavimento.	<b>Cumple</b>	Se evidencia el archivo con el diseño de pavimento, nombrado "5 DISENNO DE PAVIMENTO NH OKI". Versión febrero de 2022 Firmado por Guillermo Cerén Hernandez
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	<b>Cumple</b>	Se evidencia certificado en el que consta que no se intervendrán estructuras existentes y que se revisó la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras; firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá. El documento se nombra como "6 Cuando no se intervengan estructuras existentes".
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar. puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	<b>No Aplica</b>	Adjunta certificado de que no presentan puntos críticos. Se nombró "7 Certificado de puntos críticos" firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y tuneles.	<b>No Aplica</b>	Adjunta certificado de que no presentan puntos críticos. Se nombro "8 Certificado de No existencia de estructuras especiales" firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	<b>No Aplica</b>	Adjunta certificado de que no aplica el requisito. Se nombró "9 certificado no aplica redes y activos" firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	<b>Cumple</b>	Adjunta certificado de que no se están interviniendo las vías. Se nombró "10 certificado vias intervenidas con otro tipo de obra" firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	<b>Cumple</b>	Adjunta certificado del buen estado de los servicios públicos y consta que no serán intervenidos. Firmado por la Alcaldesa Maria Esilda Palacios Giraldo y se nombró "11 Certificacion Buen Estado de Redes S".

12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	<b>Cumple</b>	Adjunta certificado expedido por la entidad y firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá; nombrado "12 certificado fuentes de materiales".
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	<b>No Aplica</b>	Adjunta certificado de que no aplica el requisito, firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá. Se nombró "13 El certificado que no aplica vías primarias".
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	<b>No Aplica</b>	Adjunta certificado de que no aplica el requisito, firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá. Se nombró "14 El certificado que no aplica vías terciarias".
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	<b>No Aplica</b>	Adjunta certificado de que no aplica el requisito, firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá. Se nombró "15 certificado no aplica caracterización vial"

**7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.**

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		

**7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.**

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		

**7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.**

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

1. El levantamiento topográfico		
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía		
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes		

5. La señalización de la vía		
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.		
<b>7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (I.L.E.), según el artículo 57 de la Ley 1460 del 2011</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
<b>7.13.7 Proyectos de transporte urbano</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito		
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
<b>7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia		
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años		
3. El sistema tecnológico y su descripción		
4. Los costos de operación		
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios		
<b>7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)</b>		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		

2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		
<b>7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		
<b>7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial</b>		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		
<b>7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invias)</b>		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invias), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invias) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.		
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.		
3. El formato del Invias de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.		
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invias, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.		
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invias.		

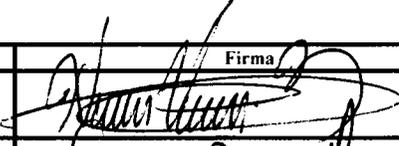
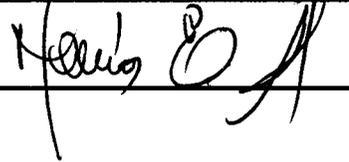
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.		
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.		
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.		
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.		
<b>Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.</b>		
<p><b>Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.</b></p> <p style="text-align: center;">Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.</p>		
<p><b>Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.</b></p>		

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
------------	-----------	----------	-----------	--------------

1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto de inversión contribuye con la línea estratégica 43 - Nuestro Planeta y el componente 4304 - Infraestructura para la Movilidad Sostenible y el programa 430405-Mejoramiento, Mantenimiento y Operación de las Vías del Departamento y de los Municipios del Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023 El proyecto se ubica en el Plan de Desarrollo Municipal Mutatá se transforma 2020-2023, línea estratégica Mutatá se transforma en el desarrollo económico, rural y productivo
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto de inversión se encuentra dentro del programa Vías, Transporte y Movilidad Sostenible y contribuye al indicador de resultado <i>red vial terciaria en buen estado(territorial-propio)</i> del Plan de Desarrollo Municipal Mutatá se Transforma 2020-2023, que tiene como meta del cuatrienio llegar al 26%
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad suscrito por la Alcaldesa Maria Esilda Palacios Giraldo del Municipio de Mutatá con fecha del 4 de mayo de 2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La entidad presenta la magnitud del problema medida en kilómetros, 7.81 Km se encuentran sin pavimentar
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La entidad verifico que con el indicador del objetivo general propuesto en el proyecto se puede realizar la comparacion con la magnitud del problema para establecer del resultado del proyecto, el indicador del objetivo general esta determinado como <i>kilómetros de vías urbanas construidas</i> .
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	La entidad verifico que con el objetivo general propuesto en el proyecto se propone una solución al problema central identificado, el objetivo general es <i>Generar condiciones favorables de infraestructura, espacio público y de entornos viales seguros, para fortalecer las capacidades competitivas, específicamente de la infraestructura de movilidad y conectividad</i>
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La entidad verifico que con obtencion del producto propuesto en el proyecto, se cumplirían con lo propuesto, en los objetivos específicos y por consiguiente se alcanzaria el objetivo general. El indicador de producto de proyecto es <i>Via urbana construida</i>
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	La entidad verifico que las veintidos (22) actividades planteadas en el proyecto describen una acción mediante la cual se agrega valor a los insumos de manera secuencial y lógica y al hacerlo, se contribuye a su transformación para la obtencion del producto
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	La entidad verifico que el proyecto cumplirían con todos los diseños, estudios y documentos técnicos inherentes a los requisitos generales y sectoriales del sector de transporte, y normas técnicas aplicables para el alcance contemplado dentro del proyecto
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	La entidad verifico que los costo unitario de los productos se encuentran dentro del rango minimo y maximo de los precios de mercado definidos para la región y los estándares de calidad, adicionalmente se anexa certificación suscrita por el secretario de planeacion donde lo ratifica. Adicionalmente el proyecto cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS expedidos por la SIF del Departamento de Antioquia, con fecha del 17 de marzo de 2022.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	La entidad verifico en el documento tecnico del proyecto, que este cuenta un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte, el cual esta discriminado así: 3 meses de etapa pre contractual, 6 meses de ejecución física de las obras y 1 mes de cierre y liquidación para un total de 10 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La entidad verifico que la meta del indicador del producto: Vía urbana construida tiene como meta la intervencion de 1,0018 km de vías urbanas

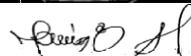
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	La entidad verifico que los recursos asignados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de la meta programada. El proyecto cuenta con una cofinanciación con recursos del departamento \$ 1.500.000.000 y por parte del municipio por \$ 499.947.898, para un total de
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La entidad territorial verifico que la tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior a la tasa social de descuento (TSD) (TIRe = 21,23% > TSD = 9%)
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La entidad verifico que la relación beneficio costo económico (RBCe) es mayor a uno (RBCe = 1.60 > 1)
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	La entidad territorial verifico que el valor presente neto económico (VPNe) es mayor a cero (VPNe = \$957.860.525,45 > 1)
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	La entidad territorial verifico que los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en su vigencia. Las vigencias del proyecto de ambas fuentes de recursos son del bienio 2021-2022
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La entidad territorial verifico que la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados. la alternativa de solución seleccionada es: <i>Construcción de Pavimento Rizado en las Vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá</i>
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La entidad territorial verifico que la alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo, la cual beneficia de manera directa a 6.101 personas
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
<b>Normas y lineamientos adicionales:</b> Ley 1682 de 2013: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte. Resolución 1886 de 2015 donde se establecen las características técnicas para la demarcación y señalización vial				
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			Área/dependencia	Firma
Elaborado por:	Norman Ferney Velez Daza	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial / Municipio de Mutatá		
Concepto emitido por:	Maria Esilda Palacios Giraldo	Alcaldesa / Municipio de Mutatá		

MUNICIPIO DE MUTATÁ									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá				CÓDIGO BPIN:	2020054800004			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Mutatá		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Mutatá			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Mutatá			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de Mutatá	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	10		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENORÍA (cuando aplique):	\$ 143.517.144	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE		VALOR	VIGENCIA		
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022							
\$ 499.947.898,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 1.999.947.898,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$ -			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$							1.999.947.898,00
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	15/07/2022		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	19/08/2022					
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
	Fecha de emisión	19/08/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Generar condiciones favorables de infraestructura, espacio público y de entornos viales seguros, para fortalecer las capacidades competitivas, específicamente de la infraestructura de movilidad y conectividad								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá								
POBLACIÓN AFECTADA:	14838	POBLACIÓN OBJETIVO:	6101	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones					
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple			Se revisa MGA con fecha final del 19/08/2022 versión n° 3 NOMBRE: Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá BPIN: 2020054800004 VALOR: \$1.999.947.898 Se evidencia el diligenciamiento de todos los módulos de la MGA de acuerdo con los parámetros metodológicos e información del proyecto problemática y descripción técnica					
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple			Se evidencia el archivo del presupuesto nombrado como "1. PLANTILLA PRESUPUESTO DE NUEVO HORIZONTE" y el certificado como " Se evidencia el archivo 2 CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS DE LA REGION" con fecha del 30 de marzo de 2022 Proyecto cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS expedido por la SIF del Departamento de Antioquia, con fecha del 17 de marzo de 2022.					
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple			Se evidencia el certificado firmado por la alcaldesa del Municipio de Mutatá María Esilda Palacios Giraldo y nombrado como "2 Certificado de fuentes de financiación". Con fecha del 30 de marzo de 2022					
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple			Se evidencia certificado firmado por el Secretario de Planeación y desarrollo territorial del Municipio de Mutatá Norman Ferney Velez Daza, nombrado como "3 Certificación POT Corregida". Con fecha del 4 de mayo de 2022					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones					

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>Se evidencia certificado firmado por el Secretario de Planeación y desarrollo territorial y nombrado como "1 CERTIFICADO NORMA NTC" con fecha del 30 de marzo de 2022</p> <p>Se evidencia certificado de planos firmado por el Secretario de Planeación y desarrollo territorial Norman Ferney Velez Daza, archivo denominado "2 CERTIFICADO DE PLANOS ORIGINALES Y FIRMADO" con fecha del 4 de mayo de 2022</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>Se evidencia documento nombrado como 2 DOCUMENTO TECNICO JUNIO 2022 firmado por GUILLERMO CERÉN HERNÁNDEZ Ing Civil con fecha de Junio de 2022</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>Se evidencia certificado suscrito por el secretario de planeación Norman Ferney Velez Daza del municipio de Mutatá donde se indica que no aplica titularidad de requisito con fecha del 4 de mayo de 2022</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	No Aplica	<p>Se evidencia certificado suscrito por la alcaldesa municipal donde se indica que no aplica requisito con fecha del 4 de mayo de 2022</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>Se evidencia el certificado firmado por la alcaldesa María Esilda Palacios Giraldo y el secretario de planeación Norman Ferney Velez Daza del municipio de Mutatá nombrado como "5 Certificación de Sostenibilidad del Proyecto". Con fecha del 4 de mayo de 2022</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	Cumple	<p>Se evidencia archivo con el estudio correspondiente nombrado como "1 ANALISIS DE RIESGO". En versión de marzo de 2022, Firmado por el Ingeniero Guillermo Ceren Hernandez</p>
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (LLE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se evidencian los documentos de la localización uno en formato pdf y el otro en formato dwg nombrado como "LOCALIZACIÓN".
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia archivo con los estudios requeridos, archivo titulado "1 Informe de Hidrología e Hidráulica". El Año 2022 firmado por Ingeniero AMBIENTAL Juan Sebastian Muñoz Cabrera
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el estudio y documento se nombro "8 Estudios geologico y geotecnico" Firmado por el Ingeniero civil Jorge Humberto Restrepo Salazar. Versión marzo 2022
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia el estudio. El documento se nombró "7 Estudios de suelos" suscrito por el Ingeniero Jorge Luis Gallego Silva. Verión febrero de 2022
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia el estudio y se reconoció como diseño de pavimento. El archivo se tituló "5 DISEÑO DE PAVIMENTO NH OKI". Versión de febrero de 2022
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencian los planos en formato PDF y en formato DWG. Los cuales se adjuntan en los archivos denominados: CALLE 4 DISEÑO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO CALLE 4 PLANTA Y PERFILES DISEÑO GEOMETRICO CALLE 4 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CALLE 4 Señalización CALLE 5 DISEÑO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO CALLE 5 PLANTA Y PERFILES DISEÑO GEOMETRICO CALLE 5 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CALLE 5 Señalización CALLE 6 DISEÑO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO CALLE 6 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CALLE 6 Señalización CALLE 7 DISEÑO PAVIMENTO DETALLES CONSTRUCTIVO CALLE 7 PLANTA Y PERFILES DISEÑO GEOMETRICO CALLE 7 PLANTA Y PERFILES LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CALLE 7 Señalización
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia el archivo con el proceso constructivo, titulado "10 Proceso constructivo del proyecto" Suscrito por Ingeniera Kely Johana Renteria Páez Versión marzo 2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencia archivo denominado 6 PAGA FINAL Pavimentación Nuevo Horizonte firmado por Zareth Yessenia Alborno Ortega. Versión marzo 2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se evidencia el documento con el plan y dentro de este, el costeo de implementación. El archivo se nombró como "3 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO" Suscrito por Ingeniero Guillermo Cerén Hernandez. versión de febrero de 2022
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por la alcaldesa María Esilda Palacios Giraldo y el secretario de planeación Norman Ferney Velez Daza del municipio de Mutatá, denominado "1 Certificado de competencia de las vías a intervenir". Con fecha del 4 de mayo de 2022
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencia el archivo con el requisito titulado "2 INFORME LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO". Suscrito por Tecnólogo en Topografía Luis Tomas Lozano Mestra. Versión de marzo de 2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencia el requisito archivo denominado se titula "4 DISEÑO GEOMETRICO DE LAS VIAS A INTERVENIR". Suscrito por Kely Johana Renteria Paez. Versión febrero de 2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia estudio de tránsito en versión de febrero de 2022 firmado por Guillermo Ceren Hernandez

5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencia el archivo con el diseño de pavimento, nombrado "5 DISEÑO DE PAVIMENTO NH OKI". Versión febrero de 2022 Firmado por Guillermo Cerón Hernandez
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se evidencia certificado en el que consta que no se intervendrán estructuras existentes y que se revisó la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras; firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá. El documento se nombra como "6 Cuando no se intervengan estructuras existentes".
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Adjunta certificado de que no presentan puntos críticos. Se nombró "7 Certificado de puntos críticos".firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Adjunta certificado de que no presentan puntos críticos. Se nombró "8 Certificado de No existencia de estructuras especiales" firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Adjunta certificado de que no aplica el requisito. Se nombró "9 certificado no aplica redes y activos" firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Adjunta certificado de que no se están interviniendo las vías. Se nombró "10 certificado vías intervenidas con otro tipo de obra" firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Adjunta certificado del buen estado de los servicios públicos y consta que no serán intervenidos. Firmado por la Alcaldesa Maria Esilda Palacios Giraldo y se nombró "11 Certificación Buen Estado de Redes S".
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Adjunta certificado expedido por la entidad y firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá; nombrado "12 certificado fuentes de materiales".
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Adjunta certificado de que no aplica el requisito, firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá. Se nombró "13 El certificado que no aplica vías primarias".
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Adjunta certificado de que no aplica el requisito, firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá. Se nombró "14 El certificado que no aplica vías terciarias".
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Adjunta certificado de que no aplica el requisito, firmado por el Secretario de Planeación Norman Ferney Velez Daza del Municipio de Mutatá. Se nombró "15 certificado no aplica caracterización vial"
<b>7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales		
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad		
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		
<b>7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
<b>7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico		
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía		
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes		
5. La señalización de la vía		
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.		
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.		
<b>7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		
<b>7.13.7 Proyectos de transporte urbano</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito		
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		
<b>7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable</b>		

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia		
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años		
3. El sistema tecnológico y su descripción		
4. Los costos de operación		
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios		
<b>7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)</b>		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		
<b>7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		
<b>7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial</b>		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		
<b>7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Inviás)</b>		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Inviás), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Inviás) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.		
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.		
3. El formato del Inviás de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.		
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Inviás, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.		
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviás.		
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.		
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.		
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.		
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitíguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.		
<b>Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.</b>		
<b>Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.</b>		
<b>Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.</b>		
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>		
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.		

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto de inversión contribuye con la línea estratégica 43 - Nuestro Planeta y el componente 4304 - Infraestructura para la Movilidad Sostenible y el programa 430405-Mejoramiento, Mantenimiento y Operación de las Vías del Departamento y de los Municipios del Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023 El proyecto se ubica en el Plan de Desarrollo Municipal Mutatá se transforma 2020-2023, línea estratégica Mutatá se transforma en el desarrollo económico, rural y productivo
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto de inversión se encuentra dentro del programa Vías, Transporte y Movilidad Sostenible y contribuye al indicador de resultado <i>red vial terciaria en buen estado(ki territorial-propio)</i> del Plan de Desarrollo Municipal Mutatá se Transforma 2020-2023, que tiene como meta del cuatrienio llegar al 26%
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad suscrito por la Alcaldesa María Esilda Palacios Giraldo del Municipio de Mutatá con fecha del 4 de mayo de 2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La entidad presenta la magnitud del problema medida en kilómetros, 7,81 Km se encuentran sin pavimentar
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La entidad verifico que con el indicador del objetivo general propuesto en el proyecto se puede realizar la comparación con la magnitud del problema para establecer del resultado del proyecto, el indicador del objetivo general esta determinado como <i>Kilómetros de vías urbanas construidas</i> .
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	La entidad verifico que con el objetivo general propuesto en el proyecto se propone una solución al problema central identificado, el objetivo general es <i>Generar condiciones favorables de infraestructura, espacio público y de entornos viales seguros, para fortalecer las capacidades competitivas, específicamente de la infraestructura de movilidad y conectividad</i>
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La entidad verifico que con obtención del producto propuesto en el proyecto, se cumplirían con lo propuestos en los objetivos específicos y por consiguiente se alcanzaría el objetivo general. El indicador de product de proyecto es <i>Vía urbana construida</i>
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planeadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	La entidad verifico que las veintidós (22) actividades planeadas en el proyecto describen una acción mediante la cual se agrega valor a los insumos de manera secuencial y lógica y al hacerlo, se contribuye a su transformación para la obtención del producto
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	La entidad verifico que el proyecto cumplirían con todos los diseños, estudios y documentos técnicos inherentes a los requisitos generales y sectoriales del sector de transporte, y normas técnicas aplicables para el alcance contemplado dentro del proyecto
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	La entidad verifico que los costo unitario de los productos se encuentran dentro del rango mínimo y máximo de los precios de mercado definidos para la región y los estándares de calidad, adicionalmente se anexa certificación suscrita por el secretario de planeación donde lo ratifica. Adicionalmente el proyecto cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS expedidos por la SIF del Departamento de Antioquia, con fecha del 17 de marzo de 2022.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	La entidad verifico en el documento tecnico del proyecto, que este cuenta un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte, el cual esta discriminado asi: 3 meses de etapa pre contractual, 6 meses de ejecución física de las obras y 1 mes de cierre y liquidación para un total de 10 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La entidad verifico que la meta del indicador del producto: <i>Vía urbana construida</i> tiene como meta la intervención de 1,0018 km de vías urbanas
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	La entidad verifico que los recursos asignados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de la meta programada. El proyecto cuenta con una cofinanciación con recursos del departamento \$ 1.500.000.000 y por parte del municipio por \$ 499.947.898, para un total de
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La entidad territorial verifico que la tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior a la tasa social de descuento (TSD) (TIRe = 21,23% > TSD = 9%)
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La entidad territorial verifico que la relación beneficio costo económico (RBCe) es mayor a uno (RBCe = 1,60 > 1)
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	La entidad territorial verifico que el valor presente neto económico (VPNe) es mayor a cero (VPNe = \$957.860.525,45 > 1)
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	La entidad territorial verifico que los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en su vigencia. Las vigencias del proyecto de ambas fuentes de recursos son del bienio 2021-2022
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La entidad territorial verifico que la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa de solución seleccionada es: <i>Construcción de Pavimento Rígido en las Vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá</i>
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La entidad territorial verifico que la alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo, la cual beneficia de manera directa a 6.101 personas
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				<b>VIABLE</b>
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				<b>VIABLE</b>
Normas y lineamientos adicionales: Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte. Resolución 1886 de 2015 donde se establecen las características técnicas para la demarcación y señalización vial				
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>			<b>Área/dependencia</b>	
Elaborado por:	Norman Ferney Velez Daza	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial / Municipio de Mutatá		
Concepto emitido por:	María Esilda Palacios Giraldo	Alcaldesa / Municipio de Mutatá		



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06

## CONCEPTO TÉCNICO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**BPIN:** 2020054800004

**Nombre:** Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá

**Fase en que se presenta:** Fase 3 Factibilidad.

**Costo total del proyecto:** \$ 1.999.947.898,00

#### Fuente de Financiación:

ENTIDAD	FUENTE	VALOR
Antioquia	SGR-Asignaciones Directas	\$ 1.500.000.000,00
Mutatá	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta	\$ 499.947.898,00

### 2. RESUMEN DEL PROYECTO

<b>PROBLEMA CENTRAL</b>	Bajos niveles de movilidad vehicular en la zona urbana
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Generar condiciones favorables de infraestructura, espacio público y de entornos viales seguros, para fortalecer las capacidades competitivas, específicamente de la infraestructura de movilidad y conectividad
<b>ALCANCE DEL PROYECTO</b>	Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Mejorar la infraestructura vial para la movilidad vehicular y</li></ul>





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06

<b>ESPECÍFICOS</b>	peatonal en el área urbana <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar las condiciones técnicas de la capa de rodadura de las vías urbanas</li> <li>• Incrementar la periodicidad y la calidad en el mantenimiento</li> </ul>
<b>MUNICIPIOS BENEFICIADOS</b>	Mutatá
<b>NÚMERO DE BENEFICIARIOS</b>	6.101
<b>PRODUCTOS A ENTREGAR</b>	Vía urbana construida
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO</b>	<p>La construcción de las vías urbanas se realizará en las calles 4, 5, 6, y 7 del barrio Nuevo Horizonte de Mutatá con una longitud total a intervenir de aproximada 1.001,80 metros lineales de pavimento en concreto rígido, con un espesor de 20 cm, con un ancho de calzada de 7.10 metros, EN DOBLE SENTIDO, adicionalmente se instalara bordillos de 15 cm de ancho a los dos lados de la vía y se construirá una cuneta de 40 cm de ancho y 17,5 cm de espesor, lo cual sería una solución definitiva para los tramos viales que se encuentran en pésimas condiciones de transitabilidad.</p> <p>Para ejecutar la pavimentación de las vías urbanas estudiadas se requiere del desarrollo de los siguientes capítulos del presupuesto de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRELIMINARES</li> <li>• MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIONES y LLENOS)</li> <li>• SUBBASE, BASES Y AFIRMADO</li> <li>• PAVIMENTO RÍGIDO</li> <li>• ANDENES Y URBANISMO</li> <li>• OBRAS DE DRENAJES Y COMPLEMENTARIAS</li> <li>• INTERVENTORÍA</li> </ul> <p>Además de los siguientes planes:</p>





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06

- PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)
- PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)
- PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA (PAPSO)

La construcción de las placas en concreto hidráulico consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico; cortado y sellado de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto. La construcción de las cunetas y la instalación de bordillo en concreto se hará en los sitios y con las dimensiones, alineamientos y cotas indicadas en los planos. Las especificaciones a utilizar corresponden a las establecidas por el INVIAS en su versión vigente.

El proyecto se desarrollará de la siguiente manera: 3 meses de etapa pre contractual, 6 meses de ejecución física de las obras y 1 mes de cierre y liquidación para un total de 10 meses.

### 3. JUSTIFICACIÓN:

#### TÉCNICA:

El proyecto plantea el mejoramiento y la calidad de la carpeta de rodadura a través del pavimento rígido, construcción y desarrollo urbano del Municipio, debido a que las vías presentan carpeta de rodadura granular, al arreglarlas se mejorara la movilidad y se reducirán los tiempos de viaje de las personas y/o vehículos que tienen estas vías como alternativa para su tránsito.

Las obras se pretenden realizar en las calles 4,5,6 y 7:





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06



Los tramos a intervenir son:

Tramo	Localización	Dirección
1	7°14'32.01"N 76°26'06.61"O	Calle 7 entre carrera 6 y 10
2	7°14'32.01"N 76°26'05.12"O	Calle 6 entre carreras 10 - 8
3	7°14'28.08"N 76°26'03.45"O	calle 5 entre carreras 7 - 10
4	7°14'26.31"N 76°26'01.52"O	calle 4 entre carreras 7 - 10

Dentro del proyecto se contemplan las siguientes actividades:

- PRELIMINARES
- MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIONES y LLENOS)
- SUBBASE, BASES Y AFIRMADO
- PAVIMENTO RÍGIDO
- ANDENES Y URBANISMO
- OBRAS DE DRENAJES Y COMPLEMENTARIAS
- INTERVENTORÍA

Así como también se implementarán los siguientes planes, los cuales son necesarios para el tipo de proyecto de inversión que se pretende ejecutar:

- PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06

- PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)
- PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA (PAPSO)

Cuenta con un cronograma de ejecución, detallado de la siguiente manera: 3 meses de etapa pre contractual, 6 meses de ejecución física de las obras y 1 mes de cierre y liquidación para un total de 10 meses.

De igual forma el proyecto el proyecto cuenta con los respectivo soportes técnicos para el tipo de proyecto que se pretende ejecutar, los cuales responden a los requerimientos establecidos tanto para Sistema General de Regalías, el Instituto Nacional de Vías y la Ley 1682 de 2013, dentro de los cuales se destacan:

- La localización exacta de la obra
- Los estudios hidrológico e hidráulico
- Los estudios geológico y geotécnico
- Los estudios de suelos
- El diseño de estructuras
- Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.
- El proceso constructivo del proyecto
- Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.
- El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación

El indicador principal del proyecto establecido es "Vía urbana construida" el cual tiene como meta la construcción de 1,0018 kilómetros, hacerle seguimiento a la gestión del proyecto se estableció como indicador "Informes De Interventoría Realizados" con una meta de 6 informes, los cuales darán cuenta de la ejecución y pormenores de la misma.

#### LEGAL:

El proyecto cumple con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, el decreto reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020, Acuerdo 4 de 2021 y 7 de 2022





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06

expedidos por la Comisión Rectora, de igual forma los requisitos respondes a los indicados en la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de proyectos en su versión 2 expedida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Así mismo el proyecto se articula con los planes de desarrollo de los distintos niveles dando cuenta que se pueden invertir recursos en el pues se encuentra identificado dentro de las necesidades del país, del departamento y del municipio; tal como lo detalla el siguiente cuadro:

NACIONAL	Plan de Desarrollo	Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018- 2022
	Estrategia Transversal	XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones
	Línea	2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo
	Programa	2402-Infraestructura red vial regional
DEPARTAMENTAL	Plan De Desarrollo	Unidos por La Vida 2020 - 2023
	Línea Estratégica	43-Nuestro Planeta.
	Componente	4304-Infraestructura para la Movilidad Sostenible.
	Programa	430404-Mejoramiento, Mantenimiento y Operación de lasVías del Departamento y de los Municipios
MUNICIPAL	Plan de Desarrollo	Mutatá se Transforma - 2020 - 2023
	Línea Estratégica	Mutatá se transforma en el desarrollo económico, rural yproductivo
	Programa	Vías, Transporte y Movilidad sostenible

En cuanto al cumplimiento de los lineamientos técnicos y legales es importante resaltar que el proyecto se articula y da respuesta a las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; Art. 48, indica entre otras cosas lo siguiente: “En los casos en los que las entidades nacionales,





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06

*departamentales o de cualquier orden exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios , prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención , bastará con que estas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público por parte de la entidad territorial o de la comunidad a través de junta de acción comunal, mientras no exista oposición de un tercero”*

- Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones; Art 38, *Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública*
- Ley 1682 de 2013: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Documento CONPES 3857.
- Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte.
- Resolución 1886 de 2015 donde se establecen las características técnicas para la demarcación y señalización vial

#### **SOCIAL:**

La elaboración y ejecución de un proyecto de esta envergadura buscan mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, beneficiando al tránsito existente y al tránsito atraído por el desarrollo de las vías urbanas; pues es evidente que mejorando las condiciones de las vías existentes se disminuyen los tiempos de viaje y la probabilidad de accidentes ocasionados por depresiones, elevaciones, deformidad de la sección vial.

De otro lado, el contar con mejores vías valoriza los predios de los sectores intervenidos, así como también se mejoran las condiciones paisajistas de las vías, y por ende del viviendas en el sector.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06

Mutatá se encuentra bañado por los ríos Bedó, Puenteadero, Villarteaga entre otros, convirtiéndolo así en un municipio con una gran riqueza de fuentes hídricas y turísticas, cuenta con zonas con increíble potencial ecoturístico, además, con ella se dará cumplimiento al Plan Estratégico Sectorial de Turismo (PES); el mejoramiento de las vial dará como resultado el aumento en el flujo vehicular sea mayor, y con ello un posible aumento de turistas, por eso es de vital importancia que las vías de este municipio se encuentren en óptimas condiciones.

Con el desarrollo vial y el incremento de los turistas, se dará un aumento en los ingresos de las familias que se dedican al turismo y actividades comerciales derivadas de este, lo que ayudará en la economía del hogar y por ende mejorar sus condiciones de vida.

#### FINANCIERA:

El costo del proyecto es de \$ 1.999.947.898,00 el cual esta soportado con en un presupuesto detallado, con sus memorias de calculo, APUS y cantidades de manera adecuada; el costo total del proyecto será cofinanciado de la siguiente manera:

ENTIDAD	FUENTE	VALOR
Antioquia	SGR-Asignaciones Directas	\$ 1.500.000.000,00
Mutatá	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta	\$ 499.947.898,00

El costo fue determinado por los estudios de prefactibilidad elaborados para llevar el proyecto a Fase III, los costos del proyecto se encuentran de acuerdo con los precios de mercado, soportados por certificación expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mutatá, de igual forma, el proyecto cuenta con el concepto presupuestal de precios unitarios expedido por la Secretaria de Infraestructura Física del departamento de Antioquia del 17 de marzo de 2022.

Por otro lado, los indicadores económicos de proyectos son adecuados para el tipo de proyecto, las actividades descritas y los costos de las mismas, los cuales con los siguientes:





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06

- Indicadores de rentabilidad:
  - VPN: \$957.860.525,45
  - TIR: 21,23%
  - RCB: \$1,60
- Indicadores de costo-beneficio
  - \$283.844,61

En virtud de lo anterior, se puede evidenciar que el proyecto en terminos economicos es rentable y que cuenta con una TIR adecuada para el tipo de proyecto.

Los recursos que serán invertidos estan de acuerdo con un costeo claro para las actividades presupuestas y el tiempo de ejecución fisica financiera.

#### **AMBIENTAL:**

En términos ambientales, el proyecto cuenta con un estudio técnico específico denominado PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) en el cual están contemplados todos los posibles impactos ambientales del proyecto y la forma en cómo se mitigarán o compensarán los mismo en caso de que existan.

Las canteras y lugares de donde se recolectará y dispondrá de manera final el material y los escombros a los que hubiera lugar, cuentan con sus respectivas licencias y permisos de funcionamiento vigentes, expedidos por las respectivas autoridades ambientales, para ejercer su actividad

Así mismo para el proyecto no requiere para su ejecución el trámite de licencias o permisos ambientales ante la autoridad ambiental toda vez que estas vías ya están establecidas y realizará es la construcción del pavimento.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06

#### 4. CONCEPTO TÉCNICO:

En virtud de las justificaciones dadas en este documento se puede establecer que:

COMPONENTE ANALIZADO	ESTADO
Técnico	Cumple
Legal	Cumple
Social	Cumple
Financiero	Cumple
Ambiental	Cumple
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>	
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>	<b>VIABLE</b>

Este concepto se expide a los 19 días del mes de agosto de 2022

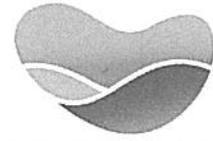
**NORMAN FERNEY VÉLEZ DAZA**

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



**UNIDOS**

Medellín, 18 de julio de 2022

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Departamento de Antioquia

**Asunto:** Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Mutatá, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá.**, identificado con código BPIN **2020054800004** por un valor total de \$1.999.947.898, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

<b>Nombre del Proyecto:</b> Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá.		<b>Código BPIN</b> 2020054800004
<b>FUENTES</b>	<b>VALOR DE LA ASIGNACIÓN</b>	<b>ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN</b>
SGR - Asignaciones Directas Departamentales	\$1.500.000.000	Departamento de Antioquia
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$499.947.898	Municipio de Mutatá





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

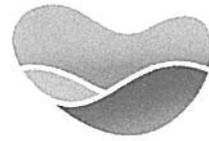
En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y **MARIA ESILDA PALACIOS GIRALDO**, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE MUTATÁ.**

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Mutatá se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá.**

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

**MARÍA ESILDA PALACIO GIRALDO**  
Alcaldesa  
Municipio de Mutatá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres – Politóloga Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		
Revisó y Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación – Departamento de Antioquia		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia		
Revisó y Aprobó	Norman Ferney Vélez Daza Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de Mutatá		16/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06

## LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA

### CERTIFICA:

Que, una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de Municipio de Mutatá, identificado con NIT 890.980.950-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá”** con radicado BPIN 2020054800004 financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de Mutatá es Alto, con un puntaje de 88,6%
2. El municipio de Mutatá ha ejecutado los siguientes proyectos de inversión:

No. BPIN	Objeto	Cuantía	Estado
2012054800002	Construcción De Pavimento Rígido, Sistema De Aguas Lluvias, Andenes Y Silvicultura Urbana En Carrera 8 Y 9 Con Calles 10 Y 11 De Mutatá, Antioquia, Occidente	\$ 147.731.890	Terminado
2018054800002	Construcción Y Dotación De Parque Recreo deportivo En El Municipio De Mutatá	\$1.374.168.516	Terminado
2012054800001	Construcción Placa Polideportiva, Cubierta Y Unidad Sanitaria En Corregimiento De Bejuquillo Del Municipio De Mutatá, Antioquia, Occidente	\$ 442.657.099	Terminado
2014054800001	Construcción De 100 Viviendas De Interés Prioritario VIP, urbanización Villa Consuelo En El Municipio De Mutatá, Antioquia, Occidente	\$2.871.210.000	En Ejecución
2021054800030	Construcción Bulevar Y Adecuación Del Parque Principal En El Municipio De Mutatá	\$2.188.366.897	En Ejecución
2015054800002	Mejoramiento De Acueducto En El Corregimiento Pavarandocito Del Municipio De Mutatá Antioquia	\$ 88.347.369	Terminado
2013054800001	Construcción De Pavimento En Concreto Rígido, Andenes Peatonales, Silvicultura Urbana Y Sistema De Red De Aguas Lluvias En Mutatá, Antioquia, Occidente	\$ 1.207.822.055	Terminado
2015054800003	Construcción De Unidades Sanitarias Y Obras Complementarias Para La Placa Polideportiva Cubierta Del Corregimiento De Bejuquillo Del Municipio De Mutatá Antioquia	\$ 100.000.000	Terminado
2015054800001	Mejoramiento De La Va Terciaria En El Resguardo Indígena Chontadural Cañero Del Municipio De Mutatá, Antioquia	\$ 179.229.215	Terminado





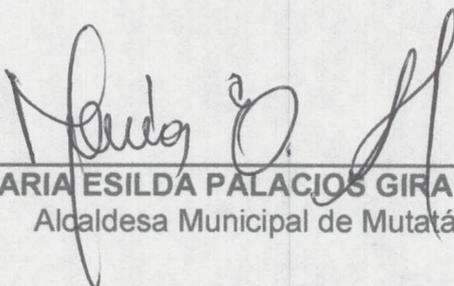
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MUTATÁ  
NIT. 890980950-5



AMT-05-06

3. La persona jurídica de Mutatá no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en certificado de contraloría.
4. El representante legal de Mutatá no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales; como consta en el certificado de la procuraduría.

Dada en Mutatá, a los 22 de agosto de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA ESILDA PALACIOS GIRALDO**  
Alcaldesa Municipal de Mutatá



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de agosto de 2022, a las 05:54:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8909809505
Código de Verificación	8909809505220827055459

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 203852561



WEB  
06:01:52  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ESILDA PALACIOS GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30078788:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 30.078.788

PALACIOS GIRALDO

APELLIDOS

MARIA ESILDA

NOMBRES

*Maria Esilda*  
FIRMA



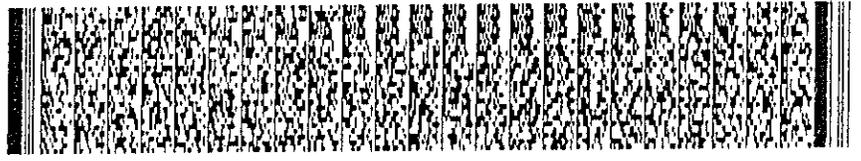
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1963  
ZARAGOZA  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.70 AB+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-1985 MUTATA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0100100-00876317-F-0030078788-20170105 0053045632A 1 2034250771



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

### EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción de pavimento rígido en las vías del Barrio Nuevo Horizonte en el Municipio de Mutatá**” con código BPIN **2020054800004**, se articula con la categoría de las iniciativas de Asignaciones Directas: *Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de la Antioquia- Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas* del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 22 días del mes de agosto de 2022.

**JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA**  
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos  
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Liana Gisela Córdoba Torres - Politóloga. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		22/08/2022
<b>Aprobó</b>	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		22/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1